

ANUNCIO CONVOCATORIA BASES 2016-2017 AL BOP A TRAVÉS DE BDNS

Se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barberá del Vallés, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo de abrir convocatoria para la concesión de ayudas económicas de apoyo al desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017.

Podrán solicitar las ayudas económicas objeto de esta convocatoria las escuelas del municipio de Barberá del Vallés que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se comprometan a mantener o implantar alguna modalidad de socialización / reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat y el Ayuntamiento y de las obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que imposibilitan para ser beneficiario de la subvención.
- Estar al corriente del pago de obligaciones de reintegro y justificación de subvenciones anteriormente otorgadas por el Ayuntamiento.

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del Ayuntamiento de Barberá del Vallés de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para el desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización en las enseñanzas de educación primaria durante el curso 2016-2017.

Se entiende por "Proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o de material didáctico complementario" aquellos que facilitan al alumnado libros de texto y material didáctico complementario de diferentes áreas, materias y asignaturas establecidas para los diferentes niveles educativos, de manera cooperativa y mediante el sistema de préstamo.

Los centros se podrán acoger exclusivamente a una de las dos modalidades de ayudas (la selección de una de ellas conlleva el desestimiento de la solicitud de la otra modalidad):

Modalidad A)

Libros de texto para su socialización y/o reutilización.

Se entiende por libros de texto: el material impreso que determina el centro, de carácter duradero, con el fin de que el alumnado lo utilice y que desarrolle, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por los diferentes currículos vigentes en las áreas, materias o asignaturas y los ciclos o cursos de que se trate (función básica para el desarrollo del currículo).

El centro deberá comprometerse a la adquisición de libros de texto para su socialización y/o reutilización durante el curso 2016-2017 de forma simultánea en todos los niveles y grupos de educación primaria del centro.

Modalidad B)

Material didáctico complementario para su socialización y/o reutilización.

Se entiende por material didáctico complementario: aquel material impreso o no, que determina el centro, con una función de desarrollo del currículo como diccionarios, lecturas, revistas, fichas, cuadernos, atlas, materiales audiovisuales, láminas y carteles, fotografías, transparencias, mapas, juegos y material diverso, fotocopias, lápices, colores, rotuladores, folios, cartulinas, reglas, compases, calculadores, y otro material similar con una vida media inferior a un año y/o de precio inferior a 150,00 euros.

El centro deberá comprometerse a la adquisición de material didáctico complementario durante el curso 2016-2017 de forma simultánea en todos los niveles y grupos de educación primaria del centro.

El texto íntegro de las bases aprobadas se puede consultar también en la página web <http://www.bdv.cat> del Ayuntamiento de Barberá del Vallés.

Los importes que se destinarán a estas ayudas están condicionados a la disponibilidad presupuestaria prevista, siendo el gasto máximo de 134.074,55 euros, con cargo a la partida 2016.531.323.48001 del presupuesto municipal del ejercicio de 2016

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda económica finalizará transcurridos 60 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia.